

REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL

LA RECONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD.
“CONTRIBUCIÓN DE LAS ONGS PARA LA
FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS AL NUEVO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
2013-2018”.



REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL

Red Rural de Organizaciones Privadas de Desarrollo¹¹

El desarrollo integral de las comunidades campesinas, precisan de acciones permanentes, enmarcadas y propulsadas por las Políticas Públicas, que favorezcan y faciliten el arraigo de las familias en sus lugares de residencia, impulsando la producción, ingresos provenientes del trabajo en la finca, precios compensatorios por la producción, servicios sociales públicos, vivienda, agua, energía eléctrica para la producción y el confort doméstico, caminos de acceso de todo tiempo. En estas condiciones la población permanecerá en sus comunidades dedicándose al trabajo agrícola y pecuario asegurando el bienestar de las familias sin necesidad de migrar a otros lugares u otros países, restando fuerza y contribución al desarrollo propio y de sus comunidades.

Marco legal

El proyecto de Reforma Agraria y Desarrollo Rural tiene sus raíces en la propia Constitución Nacional y en las leyes de la República del Paraguay.

El Artículo 1º. De la Constitución expresa en una de sus partes que: La República del Paraguay es para siempre libre e independiente. Se constituye en Estado Social de Derecho, unitario, indivisible y descentralizado.

Al constituirse en un Estado Social de Derecho, la propia constitución da amplias facultades a los gobierno avanzar en el amplio espectro del campo social comprometiéndose con el desarrollo de políticas sociales promotoras de bienestar, sometido siempre al imperio de la Ley. Porque no sólo queda en lo político sino sometido al imperio de la Ley, porque es la Ley que obliga para la vigencia de esta forma de Estado.

Un Estado que significa que el Estado puramente de Derecho ha avanzado al Estado Social y “desarrolla sus actividades constituidas por servicios públicos que se extienden, predominantemente, al campo social. Los poderes públicos han variado su dirección y son ahora organizaciones que auxilian a los ciudadanos en todas la formas posibles.”

El Estado está obligado a intervenir en la vida social y económica de los ciudadanos más necesitados, más vulnerables, dando respuestas sociales y económicas a reclamos y necesidades sociales y económicas.

La Reforma Agraria y el Desarrollo Rural se sustenta sobre el mismo, pues como Programa de Gobierno consideramos que con este enfoque se estará cumpliendo con un precepto constitucional y lograr una mayor equidad social con nuestros compatriotas varones y mujeres de la República del Paraguay.

¹¹ La Red Rural es una Organización No Gubernamental sin fines de lucro que cuenta con Personería Jurídica de conformidad con el artículo 91 inc. g del Código Civil. Se fundó en el año 1989 pero solo el 23 de diciembre del año 1996 se inscribió en la Dirección General de Registros Públicos. Objetivos Institucionales.

Formular e impulsar políticas y estrategias de desarrollo sostenible para los sectores sociales más vulnerables del ámbito rural, especialmente campesinos e indígenas, mujeres y jóvenes rurales, en busca de una mayor equidad social.
Contribuir al fortalecimiento de las iniciativas de desarrollo rural, originadas en el ámbito de las ONGs, con el objeto de influir en las políticas nacionales y en el debate público acerca del tema.
Incentivar el crecimiento y la consolidación de las organizaciones campesinas promoviendo el relacionamiento y la integración de las mismas a fin de que puedan tener una participación protagónica en la democratización social, política y económica del país.

El Art.109 nos brinda también el concepto de la propiedad privada “Se garantiza la propiedad privada cuyo contenido y límite serán establecidos por la ley, atendiendo a su función económica y social, a fin de hacerla accesible para todos.” El plan de programa respetara la propiedad privada siempre y cuando cumpla con los requisitos contemplados en la norma fundamental.

Encarando el latifundio improductivo y la sanción constitucional de la expropiación pertinente para su eliminación progresiva en el artículo 116 muy importante dado que la ley establece para ella las condiciones.

El Art. 114 establece los objetivos de la reforma agraria, Artículo 115 De las bases de la reforma agraria y del desarrollo rural y el Artículo 116 habla sobre los latifundios improductivos

El Artículo 176 expresa Textualmente el precepto constitucional “La política económica tendrá como fines, fundamentalmente, la promoción del desarrollo económico, social y cultural.

El Estado promoverá el desarrollo económico mediante la utilización racional de los recursos disponibles, con el objeto de impulsar un crecimiento ordenado y sostenido de la economía, de crear nuevas fuentes de trabajo y de riqueza, de acrecentar el patrimonio nacional y de asegurar el bienestar de la población. El desarrollo se deberá fomentar con programas globales que coordinen y orienten la actividad económica nacional.”

El Artículo 177. Dice que “Los planes nacionales de desarrollo serán indicativos para el sector privado, y de cumplimiento obligatorio para el sector público.

En efecto, esta disposición constitucional señala que “Para el cumplimiento de sus fines, el Estado establece impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos: explota por sí, o por medio de concesionarios los bienes de su dominio privado, sobre los cuales determina regalías, ‘royalties’, compensaciones u otros derechos, en condiciones justas y convenientes para los intereses nacionales; organiza la explotación de los servicios públicos y percibe el canon de los derechos que se estatuyan; contrae empréstitos internos o internacionales destinados a los programas nacionales de desarrollo; regula el sistema financiero del país, y organiza, fija y compone el sistema monetario.”

El desarrollo rural se enmarcará en un proceso continuo de mediano y largo plazo, traducido en acciones planificadas, coordinadas y concertadas que contemple aspectos en lo productivo, en infraestructura, servicios públicos, conservación ambiental, desarrollo social, de participación, con justicia, en el contexto de los derechos humanos, de identidad cultural y de equidad de género.

En lo productivo se enmarcará en la promoción de modelos de agricultura sostenible que implementados a través de las organizaciones permitan generar mejores ingresos para el sector y a la vez consolidar sus condiciones de seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación.

En lo político se fomentara la promoción de una sociedad rural organizada, que participe activamente y se constituya en actor protagónico de la planificación, ejecución y auditoría de políticas y presupuestos públicos.

La reforma agraria que nuestro país exige para su realización exitosa un marco de desarrollo rural integrado, un marco de integralidad que desborda lo puramente

agrario.

Las estructuras agrarias que se inician y se establecen en forma aislada y dispersa, desconectadas de los procesos de industrialización se transforman en factores de opresión y dependencia para el sector agrícola.

La Reforma Agraria no puede ser considerada como un fenómeno de tenencia de la tierra o solo un problema agrícola, porque sería dejarlos a los productores campesinos como simples aportadores de materia prima a otros sectores de la economía, sino debemos realizarlo en un contexto general de desarrollo rural que además del soporte infraestructural físico, humano y cultural incorpore a ella, las otras fases del proceso productivo, como son: la agro industrialización, la comercialización, la competitividad y los servicios conexos, de tal forma que haya más coherencia y solidaridad en el proceso productivo con lo cual se crea empleo, arraigo de la población en el campo y se contribuye a una distribución equitativa en los asentamientos rurales campesinos.

Ejes para la implementación de la Reforma Agraria en Paraguay

ACCESO Y LEGALIZACIÓN DE LA TIERRA

Modificar el sistema legal de determinación de los latifundios. Llevar a cabo estudios periódicos de proyección de la cantidad de tierra necesaria para satisfacer la demanda de la reforma agraria, a través de la compra de la misma.

Titulación de propiedades, y adjudicación de lotes en asentamientos, regularización catastral.

Sancionar y promulgar leyes que establezcan procesos ágiles para la recuperación de tierras mal habidas.

Regularizar las ocupaciones, a través de mecanismos legales ágiles.

Modificar normas legislativas en materia de ubicación de excedente fiscal Censo agropecuario actualizado y real con control cruzado de agricultores sin tierra por Departamento oficialmente implementado y ejecutado, además de transparentar un padrón actualizado de beneficiarios de la adjudicación de tierras públicas.

Control práctico de los agricultores que acceden a la tierra para evitar la venta de derechos como condición para el inicio del proceso de arraigo.

Reformar la estructura institucional del Estado y su marco jurídico

Promover de acceso a la tierra con equidad de género llevando a la práctica del INDERT el acceso de mujeres y hombres a la tierra en igualdad de condiciones

Fomento y Apoyo a la agricultura familiar campesina y seguridad alimentaria.

Planes de arraigo en asentamientos campesinos, implementando un modelo integral de desarrollo para la unidad productiva.

Sistemas alternativos de producción para la seguridad alimentaria y rubros con perspectivas favorables para el mercado mediante recursos financieros y tecnológicos apropiados.

Desarrollar estrategias de inserción y permanencia en los mercados y cadenas productivas.

Desarrollar las alternativas de empleo rural no agrícola y al mismo tiempo articular estrategias y acciones de la oferta pública orientadas a la agricultura familiar.

Promover el desarrollo progresivo de mecanismos de cobertura para riesgos climáticos como por ejemplo, seguros agrícolas.

Industrialización de materias primas para dar valor agregado a la producción agrícola en las zonas de producción.

Producción basada en la organización de pequeños productores/as, cooperativas, redes, renovadas y fortalecidas para construir confianza. Producción rural diversificada y económica, ecológica y culturalmente sustentable. Fomentar la Competitividad y promocionar nichos de mercado. Actualizar y fortalecer las políticas de protección y recuperación de los bosque nativos.

Combatir el impacto negativo de sustancias químicas.

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El territorio paraguayo necesita de un ordenamiento que defina claramente regiones productivas, agrícolas y ganaderas ante el avance de la agricultura extensiva hacia territorios que históricamente pertenecían a comunidades campesinas e indígenas que se dedicaban a la agricultura de producción de alimentos.

Para el efecto se propone: Crear las industrias adecuadas al volumen de necesidad de la población y comunidad para el almacenaje y procesamiento de la producción local, Silos, desmotadora comunitaria, pequeñas o medianas industrias para la obtención de jugos de frutas nativas, productos de horticultura.

Promover la agricultura orgánica y ecológica, enfatizando la conservación y el cultivo con semillas tradicionales campesinas a nivel nacional, regional y local, promoviendo la protección y recuperación de las semillas nativas con las instalaciones de bancos de semilla, áreas de producción semillera y la investigación en este campo de las semillas transgénicas, de los agrotóxicos muy especialmente de los biocidas.

Monitoreo participativo y comunitario de la ejecución de los programas de desarrollo rural.

Introducción de maquinarias acorde a la cultura agrícola campesina para el avance y más alto rendimiento de la producción y la productividad.

Incentivar la producción proyectada y planificada antes que nada hacia, la seguridad alimentaria.

Preservar los campos comunales para el desarrollo de la ganadería familiar campesina, sostenida como también productiva.

Aumentar la competitividad en la producción de la ganadería mayor para mejorar el posicionamiento en el mercado revisando y controlando la sanidad y la genética.

CRÉDITO

Promover el acceso y el ejercicio pleno del derecho al crédito agrícola y para la pequeña ganadería familiar campesina, haciéndola accesible, tanto a hombres como a mujeres.

Debe ser créditos a corto, mediano, largo plazos, con años de gracia atendiendo el monto a ser renegociado con baja tasa de interés, nunca usurarias.

El crédito debe observar cuando menos el pago del agricultor por su tierra y la alimentación de su familia fortalecida su finca con su trabajo de producción familiar diversificada y planificada.

MERCADO

Estudio de los precios de manera permanente. Como se mantienen en el mercado. Búsqueda de canales de comercialización para los productos de renta de los productores campesinos.

La comercialización efectiva y conjunta mediante la organización de los productores promoviendo la organización y la articulación de las organizaciones de productores y productoras con organismos públicos y privados.

Seguro Agrícola. Entablar negociación o buscar financiamiento con el Banco Central del Paraguay, ente regulador de las empresas aseguradoras para incluir a pequeños productores como clientes agrícolas.

La Reforma Agraria Integral para nuestro país viene a ser condición esencial del desarrollo, pues su objetivo no es otro que el cambio de la estructuras de poder en la relaciones de explotación antihumanas. Para lograr estos objetivos es necesaria una institucionalización formal de la estructura de la tierra con bases legales y jurídicas sólidas.

La Reforma Agraria necesariamente debe ser integral, no debe agotarse en la distribución de la tierra y en el mejoramiento de la producción, incluye garantizar una serie de derechos y servicios, salud, educación, comercialización, desarrollo de tecnología limpia y apropiada, mejoramiento de las comunidades rurales.

Además implica soberanía alimentaria, no solo producir sino tener acceso a una alimentación sana, producida localmente y en cantidad suficiente para garantizar el desarrollo integral de las personas.

Es responsabilidad del estado que se debe expresar en una política gubernamental, que permita no solo el acceso a la tierra, sino a generar trabajo, evitar la exclusión de las familias campesinas a las ciudades, aumentar y abaratar la producción de alimentos sanos y nutritivos, reactivar las industrias rurales, producir materias primas para las industrias nacionales, construir relaciones equitativas entre hombres y mujeres, proteger y mejorar el medio ambiente y la cultura de ser paraguayo y paraguaya.

Establecer impuesto gradual de propiedades no sujetas a la reforma agraria fijando una tasa imponible conforme a precio de mercado de las regiones en donde se encuentren de manera a desalentar impositivamente la concentración de la propiedad rural.

Pasa igualmente por un nuevo y confiable catastro de tierra (Sanear el régimen inmobiliario territorial mediante un control cruzado con la Dirección General de los Registros Públicos, catastro Indert y el Poder Judicial con la investigación de títulos superpuestos, títulos falsos, o inexistentes.

Requisitos para el Desarrollo Rural Integral

1. Acceso a los medios de producción
 - a. Tierra para el desarrollo de las actividades productivas agrícolas y pecuarias
 - b. Aseguramiento y respeto irrestricto a tierras de los Campos comunales
 - c. Créditos para la producción y la comercialización
2. Servicios Sociales Básicos

- a. Puestos y Centros de Salud con servicios permanentes de médicos, obstetras y atención de primeros auxilios
 - b. Escuelas con grados completos con orientación agrícola y pecuaria para el desarrollo de capacidades productivas de la población escolar
 - c. Escuelas Técnicas Agrícolas y Pecuarias
 - d. Centros de Formación Profesional en actividades no agrícolas, para el desarrollo de capacidades laborales de jóvenes varones y mujeres
3. Cultivos sanos y saludables
- a. Programas de formación escolar y profesional para la agricultura familiar campesina con prácticas agroecológicas que contribuyan a la generación de productos sanos y saludables sin excesivo uso de agro tóxicos
 - b. Centros de adiestramientos agropecuarios, equipados con implementos básicos para el desarrollo de capacidades de la población joven varones y mujeres, que alienten y promuevan la producción y el procesamiento de los rubros generados en las fincas campesinas
4. Seguridad y Soberanía Alimentaria
- a. Incentivar la producción de rubros de autoconsumo que aseguren la alimentación de las familias campesinas con productos sanos y saludables
 - b. Promover y ampliar programas sobre la alimentación nutritiva y nutricional de los miembros de las familias, lactantes, niños, adultos y de la tercera edad
 - c. Promulgar la Ley de Seguridad Alimentaria, Nutricional y de Soberanía Alimentaria, que aseguren el derecho a la alimentación con políticas, estrategias y programas de seguridad alimentaria y nutricional con acceso a la alimentación sana, nutritiva para todas y todos, en especial de los grupos vulnerables.
5. Sistemas de comercialización de rubros agrícolas y pecuarios
- a. Los productores rurales deberán contar con sistemas de comercialización conjunta y/o individual para la venta de sus productos de renta y de consumo.
 - b. El sistema de comercialización deberá ser apoyados con financiamientos de corto plazo para gestionar la venta de productos destinados al mercado.
 - c. Acceso a mercados de productos en condiciones favorables en forma directa, evitando la intermediación entre el productor y el consumidor, asegurando precios compensatorios a los productores primarios y de precios accesibles al consumidor.
6. Programas de viviendas rurales
- a. Las entidades de viviendas (SENAVITAD, SAS, etc.) promoverán y ejecutarán programas de viviendas dignas y confortables a las familias campesinas, dotadas de servicios básicos de agua, energía eléctrica, facilitando recursos financieros para la construcción, ampliación de viviendas mejoradas para los miembros de las familias
 - b. El Programa de viviendas rurales deberán contemplar las instalaciones destinadas a depósitos de productos y herramientas, así como para la cría de los animales propios de las familias campesinas.

- c. Las construcciones de viviendas rurales deberán implantarse en los predios de las familias, evitando las inversiones en terrenos para villas y/o asentamientos ajenos a la forma de vida campesina.
- 7. Servicios de provisión de agua potable
 - a. El agua se considera de vital importancia para los seres humanos y constituye el principal derecho a ser promovido y alentado por los programas de desarrollo rural integral.
 - b. El Programa de Desarrollo Rural Integral, deberá contemplar la provisión de agua para uso humano y de apoyo a la producción agropecuaria, facilitando el acceso irrestricto de agua potable en condiciones de potabilidad, sin contaminación, y sin costos onerosos para los usuarios.
 - c. Cada comunidad deberá contar con sistemas de provisión y de distribución del agua potable.
- 8. Promoción del ambiente saludable
 - a. Los usos indiscriminados de agro tóxicos en las actividades rurales dañan la salud de las comunidades, afectando la capacidad productiva de sus miembros, constituyéndose como factor de gastos económicos para las familias.
 - b. La preservación de la salud de los habitantes rurales y urbanos deberán ser considerados como el derecho a la vida, en condiciones de salubridad y con ambientes sanos y saludables para todos los habitantes.
 - c. Los programas de educación, capacitación y de desarrollo sostenidos y sustentables, promoverán conocimientos y prácticas para la preservación del ambiente en condiciones de salubridad y habitabilidad adecuadas a las condiciones humanas y del ambiente.